

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**184** *TRANGOWORLD S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*UNIVERSAL SPORT TRADE S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad lo establecido con lo dispuesto en el artículo 10 Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio de 2023, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Trangoworld S.A. y Universal Sport Trade S.L. todas ellas celebradas en Zaragoza el día 01 de enero de 2024, han aprobado la Fusión por absorción entre ambas. Con carácter previo a la aprobación del acuerdo de fusión, las referidas juntas generales aprobaron los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2023 y el proyecto común de fusión redactado, suscrito y aprobado por todos los administradores de cada una de las sociedades participantes en la Fusión a 1 de enero de 2024.

Como consecuencia de la Fusión, se producirá la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se pone de manifiesto que el acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión sin necesidad de publicar o elaborar el informe de los administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, así como sin necesidad de aprobación por las juntas generales de la sociedad absorbida y absorbente, de conformidad con los artículos 53 y 55 RD 5/2023.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión; a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los respectivos balances de fusión. Así como del derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la publicación del presente acuerdo de fusión; a solicitar del Registrador Mercantil y en el plazo de un (1) mes, que nombre un experto independiente para que emita un informe respecto de las garantías a los acreedores, todo ello en los términos y con los efectos legalmente previstos de conformidad con el artículo 13 del RDLME.

Zaragoza, 1 de enero de 2024.- Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y los administradores solidarios de la Sociedad absorbida, Don Miguel Angel Hidalgo Arribas y Don Jorge Hidalgo Mendía y Don Diego Hidalgo Nourry.

ID: A240001853-1